



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día treinta de agosto de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 452 de fecha 26 de agosto del corriente año, presentada por la señora [redacted] en la que requiere "fotocopia de escritura de compraventa con número de préstamo [redacted] a favor de ella misma".

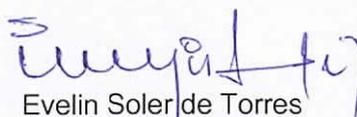
CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Datos Personales de la requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, que proporcionó a esta Unidad archivo PDF que contiene fotocopia de escritura de compraventa a favor de la señora [redacted]

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora [redacted]
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento solicitado.

NOTIFÍQUESE.-

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

